

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2602587
Materia Servicios sociales
Asunto Discapacidad. Demora revisión del grado.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El objeto de la queja de referencia lo constituye la falta de resolución de la solicitud de revisión del grado de discapacidad que la persona interesada había presentado el 26/02/20205.

Por ello, el 01/06/2026 emitimos la Resolución de Inicio de Investigación que fue notificada a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia, solicitándole información sobre los hechos expuestos.

En su informe la Conselleria manifestó que la persona había sido valorada el 09/06/2026 y que la Resolución había sido notificada mediante medios electrónicos y por correo postal.

Aunque unos días antes la interesada nos había comunicado que había recibido la resolución, le dimos el oportuno traslado del informe de la Administración y, a través de escrito de alegaciones de fecha 08/07/2026, reiteró la solución de la queja formulada.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

No obstante, dado el tiempo transcurrido entre la fecha de la solicitud de revisión (26/02/2025) y la fecha de la valoración (09/06/2026), se recuerda a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia la obligatoriedad de los términos y plazos establecidos en las Leyes.



Concepción Bru Ronda

Adjunta primera al síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana

Firmado por delegación conforme a la resolución del Síndic de Greuges del 12/08/2026